

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº int.: 2304261

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 47.572

SANTIAGO, 02/08/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Wasam Ibrahim Omran MA'MOURY nacida el 19/11/1978 en Irak, pasaporte ordinario J888364; Maryam Ala'ibrahim ABU SHAM nacida el 30/05/2007 en Jordania, pasaporte ordinario J888364; y Mustafa Ala'ibrahim ABU SHAM nacido el 26/04/2005 en Jordania, pasaporte ordinario I700675, todos de nacionalidad JORDANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extraniero Wasam Ibrahim Omran MA'MOURY de nacionalidad JORDANA una multa total en dinero de \$53.256 (cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Maryam Ala'ibrahim ABU SHAM de nacionalidad JORDANA y su hijo Mustafa Ala'ibrahim ABU SHAM de nacionalidad JORDANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MXMQ  
[9501-7] 02/08/2010  
correl: 10.863

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM



AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL  
Jefa Atención de Público